Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170515

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170515 PARA LA ADQUISICIÓN DE: BIENES TERAPEÚTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR RENÉ VALERA REA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 23 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número LA-019GYR047-E60-2017, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

## DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2018004662, de fecha 23 de octubre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 4

"Este instrumento duridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan,

A



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170515

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación: ..."

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004710, de fecha 30 de octubre de 2018, recibido el día 1 de noviembre del mismo año, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

*(...)* 

"... se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican...

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

	Precio Melo.	Cantidad Maxima Espatratade poi Clave	Cantidad Suspendings ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 4291 00 00	\$124.00	110,706	22,141	\$2,745,484.00

Página 2 de 4







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170515

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 25 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

#### Dice:

IMPORTE NINIMO SIN LY,A	IMPORTE MÁXIMO SIN1.V.A.
\$5,491,092.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)	\$13,727,544.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

### Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN LY.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN LVA.
\$6,589,360.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)	\$16,473,028.00 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrun

Página 3 de 4





CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) **AL CONTRATO** U170515

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.

MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Apoderada Legal

**RENÉ VALERA REA** Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** 





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170515

#### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018 Oficio Núm. 09538461 1800/2018004710

### Lic. José Roberto Flores Bañuelos

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajos instrumentos jurídicos números U170455 y U170515, celebrados con la empresa Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

BOO GONINATO		<b>6000</b>							concino	A 1 SAME USCO MOU AND TARK	"(Dell' fe last)-relat (Stra)	APPRIX AND DATE OF THE PARTY OF	herbijn, sadinates Admini, den Admini, den Admini, Admini,		
U170455 CH3	010	000	1506	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VACINAL CADA 100 G CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 62.5 MG ENVASE CON 43 G Y APLICADOR.	\$179.83	471,440	= 98.3%	94,288	\$16,955,811.04	\$315,290,237.96	\$330,477,609.32	\$347,433,420,36	\$138,973,848.66
U170515	010	000	4291	00	00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML	\$124.00	110,706	91,4%	22,141	\$2,745,484.00	\$13,727,544.00	\$13,727,544.00	\$16,473,028.00	\$6,589,360,00

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara los incrementos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ategtamente

a Titular

Copia enviada a través del SICGC

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.-Titular de la Unidad de Administración.\* Ing. Gabriel Barreto Olmos.-Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

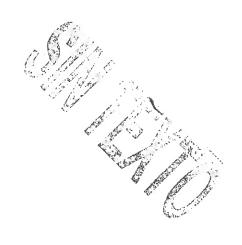
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lic. Laura Resarlo Belaurzarán González.-Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Asiaso. Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

GBO/ALMOC/ON/IV/JC

Página 1 de 1



 $((\pm$ 



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018 Oficio Núm. 095384611810/2018004662

C. René Valera Rea y/o
Representante Legal de la empresa
Comercializadora Pentamed, S. A. de C. V.
Presente.

Hago referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección healizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscitación de convenio madificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No Contrato	Сро	<b>G</b> en	ţ iio	0.0	Vai		Prodo Convetación	Cantidad Makima Contratada	Cantidad Susceptible a amplier hasta el 20%	Importe de la Amphación(20%)
U170455	010	000	1506	00	00:	ESTROGEROS EQUILLES C. ENNA.  VAGINAL CADA 2 DE CONSTRUE  ESTROGENOS CONCUENTES DE CONSTRUE  EQUINO 62.5 ME ENVASE CON 1356 Y  APLICABOR.	\$179.83	471,440	94,288	\$16,955,811.04
U170515	010	000	4291	00	00	LINEZOLID SÖLYGIÐN MINEGLABLE CADA  100 MIL EDNTTENEN: LINEZOLIÐ SOÐMAG ENVASE COM BOLSA GAN AÐR VAL	\$124.60	110,706	22,141	\$2,745,484.00

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de farámpliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial salutdo.

ATENTAMENTE

El Tituler

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

\* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/OPHV/JKCT/JCB



Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Asunto: Respuesta Oficio No. 095384611810/2018004662

Cuautitián Izcalli, Estado de México a 25 de Octubre de 2018

En atención a su Oficio No. 095384611810/2018004662 de fecha 23 de Octubre de 2018 y recibido por mi representada el día 24 de Octubre de 2018, donde nos solícita aceptar el incremento a la cantidad máxima de las claves de los medicamentos que se detalla a continuación, nos permitimos confirmar que aceptamos la ampliación de los contratos hasta el 20% del máximo contratado, de acuerdo a lo estipulado en los contratos que a continuación se mencionan:

Contrato			lave			Descripción	Precio	Cantidad	Cantidad de	Importe de la Ampliación	
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	-	Compra	Máxima Contratada	Piezas a ampliar		
U170455	010	000	1506	00	00	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL CADA 100 G CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 62.5 MG ENVASE CON 43 G Y APLICADOR	\$ 179.83	471,440	94,288	\$16,955,811.04	
U170515	010	000	4291	00	00	LINEZOLID SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML	\$ 124.00	110,706	22,141	\$2,745,484.00	

Por lo tanto podemos comenzar con los trámites inherentes a la formalización de los convenios intelligidad.

Seguro de su atènción reciba un cordial saludo.

Atentamente

René Valera Rea Représentante Legal

Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
R. F. C. CPE061212DK0
Antoine Lavoisier No. 28
Parque Industrial Cuamatla, C.P. 54730
Cuautitlán, Edo. de Méx.

COORDINACION DE CONTROL DE CONTRO

Av. Antoine Lavoisier #28 Parque Industrial Cuamatla Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx. C.P. 54730 Tel.: (55) 5290 8653 / (55) 5870 8604

				5	
		11			
	A 1 7 7 7	Sec			
	**************************************	V . D.			
	1 27 7				
	- 852	y Prince S			
	- 1	250 W 18	5		
		# 11 11 1			
		6 16 17			
		6:			
					3.55